

Barinas; 02/03/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0051



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• NIÑO INVERSIONES HAPPY HAPPY, F.P	PAG. 1
• GUERRERO FARMA ANDINA, F.P	PAG. 1-2
• MENDEZ FARMAMEDICO, F.P	PAG. 2



NIÑO INVERSIONES HAPPY HAPPY, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -2-B MERCANTIL I. Número 34 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26216

ESTE FOLIO PERTENECE A:

NIÑO INVERSIONES HAPPY HAPPY, F.P

Número de Expediente: 295-26216

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, ELIZABETH NIÑO MARQUEZ, venezolana, Comerciante, soltera, mayor de edad, C.I. N° V-, 14.172.629, domiciliada en: La calle Aramendi Nro. 8-42, entre avenidas Sucre y Briceño Méndez diagonal a la chicha Félix. Municipio Barinas Estado Barinas, actuando en este acto y en mi propio nombre por mis propios derechos, manifiesto que he decidido constituir como en efecto lo hago en este acto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 numeral 8vo del Código de Comercio ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: PRIMERO: La denominación bajo la cual se registrará la presente firma personal será: "NIÑO INVERSIONES HAPPY HAPPY" SEGUNDO: Tendrá por objeto las siguientes actividades: COMPRA Y VENTA AL DETAL Y AL MAYOR DE: VÍVERES, VERDURAS, FRUTERIA, CHARCUTERIA, EMBUTIDOS, CARNICERIA, REFRESCOS, HELADERIA, FABRICA DE PASAPALOS, TORTAS, HIELO, FABRICACIÓN Y VENTA DE PINATAS, QUINCALLERIA, JUGUETERIA, UTILES ESCOLARES, FOTOCOPIADORA, CASA DE FESTEJOS, VENTA DE COMIDA RAPIDA, RESTAURANT, REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS DE ARTEFACTOS ELECTRICO-DOMESTICOS. Y celebrar toda clase de contratos para llevar a cabo cualquiera de los referidos objetos. En general realizar toda clase de operaciones y actos de lícito comercio e industria. TERCERO: Su domicilio y asiento principal para las actividades a ejecutar será en: La calle Aramendi Nro. 8-42, entre avenida y Briceño Méndez diagonal a la chicha Félix. Municipio Barinas Estado Barinas CUARTO: Me he establecido con un capital inicial de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (900.000.000,00 Bs S) representados en mobiliario, mercancía y equipos de oficina. DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTO: La mencionada firma tendrá una duración INDEFINIDA. SEXTA: Si en el transcurso de la gestión mercantil de la mencionada firma, y si conviniere a mis intereses podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del Estado o País. SEPTIMA: Hago ante usted la presente participación; a fin de que se sirva ordenar la inserción de mi firma personal en los Libros de Registro Mercantil que se lleva ante su despacho, y que de su asiento me sea expedida copia certificada con un auto respectivo a los efectos de su publicación por la prensa y demás formalidades de Ley. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 19 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado OLGA DEL CARMEN CONTRERAS ROJAS IPSA N.: 232894, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 34, TOMO -2-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00 Según Planilla RM No. 29500151598, Banco No. 77300 Por BS. 0,02. La identificación se efectuó así: ELIZABETH NIÑO MARQUEZ, C.I: V-14.172.629. Abogado Revisor: DEILITHG YAJAIRA PEREZ

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

NIÑO INVERSIONES HAPPY HAPPY, F.P

Número de Expediente: 295-26216

CONST



GUERRERO FARMA ANDINA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -2-B MERCANTIL I. Número 56 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26241

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GUERRERO FARMA ANDINA, F.P

Número de Expediente: 295-26241

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, MARY DAYANA GUERRERO ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barinas Estado Barinas, soltera, titular de la Cedula de Identidad No V-20.198.719, civilmente hábil, Ante su competente autoridad muy respetuosamente ocurro cumpliendo con los requisitos legales que establece el Código de Comercio Venezolano Vigente, a los fines de exponer y hacer la siguiente participación: He decidido constituir como en efecto lo hago en este acto una Firma Personal, que es de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo yo, el única responsable tanto de su activo como de su pasivo. PRIMERO: La Firma Personal tendrá como denominación comercial GUERRERO FARMA ANDINA SEGUNDO: El domicilio principal será en el Urbanización José Antonio Páez, Calle Principal, Vereda 6, Casa/Local N° 5, Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado o del país, cuando las necesidades de expansión así lo requieran, previo cumplimiento de los trámites legales. TERCERO: Su duración es de tiempo indefinido. CUARTO: El objeto principal de la firma personal será: la comercialización, distribución, transporte, importación, exportación, expendio, compra y venta al mayor y detal de medicinas nacionales e importadas. toda clase de productos farmacéuticos, productos químicos y quirúrgicos, biotecnológicos, insumos y dispositivos médicos, material medico quirúrgico, lencería quirúrgica descartable en general; manejo de material médico quirúrgico; equipos médicos en general: odontológicos, de laboratorio, electrónicos, de cualquier clase de uso general y cuidados intensivos, equipamiento y acondicionamiento de laboratorios consultorios, quirófanos, clínicos y hospitalarios, productos especiales para infantes, misceláneas; preparación de fórmulas magistrales y oficinales; productos cosméticos, así como toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria farmacéutica y clínica, incluyendo comercialización y distribución de artículos de belleza, venta de artículos de higiene

personal para damas, caballeros y niños; venta de alimentos de línea nutricional no perecedera y, en fin todo lo relacionado con el objeto de la farmacia, ajustado a la ley del ejercicio de la farmacia y su reglamento, pudiendo contratar un regente o personal calificado para la ejecución de su objeto; todo tipo de viveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados; productos lácteos y heladería en general; bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas, agua mineral, entre otros).- En general toda clase de comercio lícito conexa con el objeto principal, todos los actos relacionados con el mismo que coadyuven en la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos los actos y contratos que sean lícitos en el Territorio Nacional, en caso de que la Firma Personal establecer sucursales, previo cumplimiento de los requisitos de ley. QUINTO. El capital de la Firma personal se iniciará con la cantidad de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), representados en bienes, mobiliarios. De igual manera DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTO. Mi persona será el único representante legal ante tercera personas, sean estas naturales o jurídicas, de igual manera será el único responsable. El régimen contable será llevado conforme a las disposiciones legales vigentes. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 8, 26 y 28 del Código de Comercio Venezolano Vigente, hago a Usted, la presente participación, para que se sirva inscribir la firma antes mencionada en los libros correspondientes, llevados en este Registro Mercantil a su digno cargo, y tomar nota a razón de ella, de igual manera, solicito que se me expida copia certificada de la misma, a los fines de su fijación y publicación. En representación de la firma Personal procedo a la presentación y demás actos necesarios. Es Justicia en Barinas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 19 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPASA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **56, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500151299, 29500151832**, Banco No. **77566, 77566** Por **BS. 0,02.** La identificación se efectuó así: **MARY DAYANA GUERRERO ESPINOZA, C.I: V-20.198.719.** Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GUERRERO FARMA ANDINA, F.P
 Número de Expediente: **295-26241**
CONST



MENDEZ FARMAMEDICO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I.** Número **10** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26185

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MENDEZ FARMAMEDICO, F.P
 Número de Expediente: **295-26185**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO: Yo MENDEZ DIAZ ANA TERESA, Venezolana, mayor de edad, soltera, de profesión farmacéuta, titular de la cedula de identidad N° 16.638.827, civilmente hábil y domiciliada en: Sabaneta Municipio Alberto Arvelo Torrealba de Barinas, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar: A partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto constituyo una FIRMA PERSONAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, numeral 8°, del código de comercio

vigente, la cual será de mi exclusiva propiedad y girara bajo las siguientes clausulas: PRIMERA: Esta firma tendrá la denominación de MENDEZ FARMAMEDICO . SEGUNDA: Dicha firma tendrá por objeto: venta de medicinas, preparación de fórmulas medicas; compra y venta de productos naturales, perfumes, cosméticos, y la venta en general de toda clase de productos farmacéuticos, compra y venta al detal de medicamentos, productos naturales, biológicos, material quirúrgico, equipos médicos menores, productos alimenticios, línea de nutrición no perecedera y en general productos permitidos por la ley y cualquier otra operación de lícito comercio conexa con su objeto principal. TERCERA: Tendrá una duración por tiempo indefinido, contado a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente. CUARTA: El domicilio principal de la firma será AV. Libertador entre calles 5 y 6 local S/N sector centro sabaneta de Barinas, pudiendo establecer sucursales o representaciones acreditadas en cualquier lugar de la república. QUINTA: El patrimonio está conformado por un capital de MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (1500.000.000.00 bs) representados en mercancía, equipos y herramientas propia de la actividad. Yo MENDEZ DIAZ ANA TERESA, Venezolana, mayor de edad, soltera, de profesión farmacéuta, titular de la cedula de identidad N° 16.638.827, declaro bajo Fe de juramento que el capital suscrito y pagado proviene de actividad lícita. Participación que hago a los fines legales pertinente, con el ruego que se me devuelva copia certificada con sus resultados para la respectiva publicación. Es justicia que espero en Barinas a la fecha de su participación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 12 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MASSIEL OSIRIS GARCIA HIDALGO IPASA N.: 156842, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **10, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151234**, Banco No. **76860** Por **BS. 0,02.** La identificación se efectuó así: **ANA TERESA MENDEZ DIAZ, C.I: V-16.638.827.**

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MENDEZ FARMAMEDICO, F.P
 Número de Expediente: **295-26185**
CONST